



ASOMUNICIPIOS

Asociación de Municipios del Catatumbo
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

Adquisición de elementos de papelería, impresiones de documentos y mapas, y alquiler de equipos requeridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. CD-CI-003-2025 suscrito entre el municipio de Teorama - Norte de Santander y Asomunicipios.



ASOMUNICIPIOS

Asociación de Municipios del Catatumbo
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar

Mayo de 2025
INTRODUCCION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y los artículos



2.2.1.1.2.1.1. al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar el contrato que tiene por objeto la: Adquisición de elementos de papelería, impresiones de documentos y mapas, y alquiler de equipos requeridos en el marco del Contrato Interadministrativo No. CD-CI-003-2025 suscrito entre el municipio de Teorama- Norte de Santander y Asomunicipios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASOMUNICIPIOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”. Así mismo, el artículo 285 de la misma carta magna expresa que “fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado”, dentro de los cuales están los esquemas asociativos territoriales como las Asociaciones de Municipios que son aquellas divisiones administrativas que la ley ha determinado con capacidad de cumplir fines del Estado y de las entidades territoriales, a través de sinergias, alianzas competitivas, integración y planificación regional.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios es un esquema asociativo territorial constituido desde 1993 en virtud de los preceptos constitucionales y legales, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, que se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su objeto es el de promover la mancomunidad entre los municipios miembros como un instrumento de gobernanza multinivel en la gestión e implementación de políticas públicas para el desarrollo local y regional, a través de la ejecución de planes, proyectos y programas en relación con el objeto de la entidad, para lo cual se ha facultado a su director ejecutivo para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad.

El ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de las dinámicas de la Entidad el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que se deben adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a esta, la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, lo cual hace necesario contar con profesionales con el ánimo de brindar asesoría a la Dirección Ejecutiva y Unidades de Gestión.

Las vías terciarias del municipio de Teorama, en Norte de Santander, presentan un significativo estado de deterioro que afecta gravemente la movilidad y el acceso a las zonas rurales. Este deterioro se manifiesta en la presencia de baches, erosiones y falta de mantenimiento adecuado, lo



que dificulta el tránsito seguro y eficiente de vehículos y personas. La infraestructura vial en estas áreas es crucial no solo para la vida cotidiana de los habitantes, sino también para el desarrollo económico y social de la región.

La construcción de placa huellas se ha identificado como una solución esencial para mejorar estas vías. Las placas huellas son estructuras de concreto que proporcionan una superficie estable y duradera en caminos de tierra o grava, particularmente en terrenos accidentados o propensos a la erosión. Estas mejoras no solo facilitan el tránsito vehicular y peatonal, sino que también tienen múltiples beneficios adicionales. Entre ellos, la mejora de la seguridad vial al reducir el riesgo de accidentes asociados con caminos en mal estado, y la reducción de costos de transporte, al disminuir el tiempo y los costos de transporte de productos agrícolas y bienes, favoreciendo el comercio y la economía local.

Además, una infraestructura vial mejorada facilita un acceso más rápido y seguro a servicios de salud, educación y otros servicios esenciales, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Con vías de mejor calidad, las comunidades rurales pueden conectarse de manera más eficiente con mercados y centros urbanos, lo que fomenta el desarrollo económico y social integral de la región.

Así mismo, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD-CI-003-2025 suscrito entre el municipio de Teorama y Asomunicipios con el objeto de llevar a cabo: *“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER”*

Dentro de las actividades previstas en la ejecución del contrato se tiene la adquisición de elementos de papelería, la impresión de documentos a color y a blanco y negro y de mapas que permitan la correcta realización de la cartografía; igualmente el alquiler de equipos técnicos. Motivo por el cual se torna necesario adelantar proceso para adquirir los elementos que se utilizan para este proceso.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, Asomunicipios observa la conveniencia y necesidad de realizar una contratación con persona natural o jurídica con capacidad para suministrar los elementos acá descritos, a través de un proceso contractual que permita dar solución a la necesidad descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto a contratar

Adquisición de elementos de papelería, impresiones de documentos y mapas, requeridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. CD-CI-003-2025 suscrito entre el municipio de Teorama - Norte de Santander y Asomunicipios.

Condiciones técnicas:



Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá entregar los elementos, con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA PARA ARCHIVO No. 12 <ul style="list-style-type: none">• Material: cartón.• Dimensiones: largo 42.5 x ancho 20.8 x alto 26 cm.• Tapa adherida al costado.	1
2	CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS PARA ARCHIVO <ul style="list-style-type: none">• Elaboradas en maule.• Grafado para 400 folios.• Alta resistencia.• Desacidificadas.• Estampadas con logo de la institución full color.	1
3	CAJA LAPICEROS <ul style="list-style-type: none">• Mina negra.• Punta media de 1.0mm.• Pluma de bola, escribe la primera vez, rollo de prueba hexagonal en forma de barril.• Barril claro para el suministro de tinta visible.	1
4	CAJA DE RESMAS CARTA <ul style="list-style-type: none">• Papel blanco polar.• Tamaño carta.• 75 gramos.• Caja x 10 unidades.• Resma x 500 hojas	1
5	CAJA DE RESMAS OFICIO <ul style="list-style-type: none">• Papel blanco polar.• Tamaño oficio.• 75 gramos.• Caja x 10 unidades.• Resma x 500 hojas	1
6	TÓNER LÁSER HP 85A <ul style="list-style-type: none">• Negro.• Laserjet (CE285A) para impresora hp.	1
7	PAQUETE SOBRES DE MANILA <ul style="list-style-type: none">• Tamaño extra oficio.• Paquete x 100 unidades.	1
8	PAQUETE SOBRES DE MANILA	1



	<ul style="list-style-type: none">Tamaño oficio.Paquete x 100 unidades.	
9	PAQUETE SOBRES DE MANILA <ul style="list-style-type: none">Tamaño carta especial.Paquete x 100 unidades.	1
10	BOTELLA DE TINTA EPSON ORIGINAL <ul style="list-style-type: none">Referencia T664120-AL.Color negro.Contenido empaque 70ML.	1
11	BOTELLA DE TINTA EPSON ORIGINAL <ul style="list-style-type: none">Referencia T664220-AL.Color cyan.Contenido empaque 70ML.	1
12	BOTELLA DE TINTA EPSON ORIGINAL <ul style="list-style-type: none">Referencia T664320 - AL.Color magenta.Contenido empaque 70ML.	1
13	BOTELLA DE TINTA EPSON ORIGINAL <ul style="list-style-type: none">Referencia T664420 - AL.Color yellow.Contenido empaque 70ML.	1
14	TONER HP ORIGINAL <ul style="list-style-type: none">Referencia CF226X	1
15	CARTUCHO HP T730 <ul style="list-style-type: none">Referencia HP 728Color negroContenido empaque 300	1
16	CARTUCHO HP T730 <ul style="list-style-type: none">Referencia HP 728Color cyanContenido empaque 300	1
17	CARTUCHO HP T730 <ul style="list-style-type: none">Referencia HP 728Color MagentaContenido empaque 300	1
18	CARTUCHO HP T730 <ul style="list-style-type: none">Referencia HP 728Color YellowContenido empaque 300	1
19	Rollo de papel Plotter <ul style="list-style-type: none">Papel en bond 75 gramosDimensiones: 70 cm x 50 mts	2



20	Tóner láser para impresora LaserJet Pro M428fdw Características: Cartucho de tóner HP LaserJet CF258A 58A, negro (aproximadamente 3000 páginas); cartucho de tóner HP LaserJet CF258X 58X, negro (aproximadamente 10000 páginas)	1
----	---	---

Alquiler de equipo:
GNSS RTK

EL CONTRATISTA deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones del Contratista

2.2.1.1. Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato.
4. Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informada a Asomunicipios de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
9. Presentar informe de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
10. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.



2.2.1.2. Obligación específica del contratista

Realizar la entrega de los elementos contratados, dentro de los plazos establecidos, con las especificaciones requeridas y en las cantidades solicitadas.

2.2.2. Obligaciones de Asomunicipios

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstos.
3. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos de ley.

2.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC9) contenido en el portal de Colombia Compra, el objeto se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44121503	44000000	44120000	44121500	Sobres
44121701	44000000	44120000	44121700	Bolígrafos
44121702	44000000	44120000	44121700	Sets de esferos o lápices
44122003	44000000	44120000	44122000	Carpetas
44103105	44000000	44100000	44103100	Cartuchos de tinta
44103111	44000000	44100000	44103100	Rollos de tinta
14111507	14000000	14110000	14111500	Papel para impresora o fotocopiadora
41111920	41000000	41110000	41111900	Máquinas de medición de coordenadas cmm

2.4. Identificación del contrato a celebrar



El contrato a celebrarse será de SUMINISTRO.

CONTRATO DE SUMINISTRO. El contrato de suministro se encuentra regulado por las normas civiles y comerciales aplicables por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 a la contratación estatal. De esta forma es el contrato a través del cual una de las partes se compromete a realizar la entrega, de acuerdo con los plazos establecidos de la cosa, y la entidad a pagar por ella.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el presupuesto oficial que se estima para el presente proceso de contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

El suministro requerido versará sobre el cumplimiento de las obligaciones que permitan la ejecución de las actividades contratadas en razón a la experiencia exigida y al menor valor ofertado.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

Conforme lo establecido en la ley 1150 de 2007, y en atención a las consideraciones expuestas en el presente estudio y relacionadas con las condiciones de lo requerido y el alcance de la contratación, se hace necesario suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que posea:

Capacidad Jurídica: Persona natural o jurídica con capacidad contractual.

Experiencia: Acreditar experiencia mínima consistente en Dos (2) contratos suscritos con objeto similar al señalado.

De acuerdo con las normas que rigen la materia, se escogerá aquella que sea la más ventajosa para la entidad. En este caso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía corresponde al **menor valor** ofertado siempre que se cumplan con las condiciones mínimas de participación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. Valor estimado

El valor estimado corresponde, según el análisis del sector y el presupuesto oficial, a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluidos impuestos, tasas y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250181 el cual hace parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal y cuya ejecución se dará a través de monto agotable.



5.2. Forma de pago

Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Según los elementos suministrados de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el contratista seleccionado, de conformidad con las instrucciones y solicitudes del supervisor, previa presentación de la respectiva factura debidamente legalizada, visto bueno y certificación por parte del supervisor, la copia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará por monto agotable o hasta el día 10 de junio de 2025, lo primero que ocurra. Este plazo empieza a correr a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución será el Municipio de Ocaña, en las instalaciones administrativas de Asomunicipios ubicada en la calle 12 11-76 piso 2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dadas las modificaciones y actualizaciones frente a la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley, se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 en aplicación al documento CONPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:



Tipo De Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	$(0.1/1000) \times$ valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de custodia de la información.	Medio (0.2)	$(0. /1000) \times$ valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0.2)	$0.2/1000 \times$ valor contrato	ASOMUNICIPIOS
Hechos de las cosas	Daño de lo suministrado y sus componentes, por razones técnicas	Bajo	$0.2/1000 \times$ valor contrato	CONTRATISTA

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el análisis de riesgos Asomunicipios no exigirá garantías para amparar la ejecución del presente contrato, atendiendo al objeto contratado y la forma de pago pactada que corresponde a la entrega de los elementos suministrados lo cual es verificado por el supervisor del contrato.

De conformidad con el inciso 5 del Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”*

De igual manera según lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; por lo anterior, de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario la exigencia de garantías.

9. SUPERVISIÓN

Asomunicipios adelantará la supervisión al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista a través del Profesional Administrativo, quien ejercerá como Supervisor con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



ASOMUNICIPIOS

Asociación de Municipios del Catatumbo
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado a febrero de 2019, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Original firmado

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO

Director Ejecutivo

Aprobó: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)

Revisó: Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)



ASOMUNICIPIOS

Asociación de Municipios del Catatumbo
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar